ADENDA N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CARDIOLÓGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS Y SERVICIO UTI Y CIRUGÍA PEDIÁTRICA – PLURIANUAL ID N° 367737.

Asunción, 05 de agosto de 2019

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad a lo establecido en el Numeral 17.3 Adendas, de las Instrucciones a los Oferentes para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones y el Art. 22, Ley N° 2051/03, procede a efectuar ENMIENDAS al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y, por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1. **AGRÉGUESE** en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, en el apartado Productos/Bienes/Servicios el Lote 4 servicio de U.T.I. adultos y de cirugía especializada.
2. **AGRÉGUESE A LA SECCIÓN III** - REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS - Especificaciones Técnicas, los siguientes;

LOTE 4 SERVICIO DE U.T.I. ADULTOS Y DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA

Ítem	Descripción
1	Servicio de Unidad de Terapia Intensiva para adultos
2	Servicio de Unidad de Terapia Intermedia para adultos
3	Servicio de Cirugía General
4	Servicio de Cirugía Especializada
5	Servicios de Cirugía de Alta Complejidad
6	Servicio de Unidad de Terapia Intensiva para adultos

Monto mínimo	1.000.000.000
Monto máximo	2.000.000.000

Beneficiarios

Titular: Personal Policial, con cobertura ilimitada.
Adherentes y casos especiales: serán tratados en forma particular, bajo estricta autorización de la convocante, según criterio médico y disponibilidad presupuestaria.
Adherentes: su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o matrimonio de hecho, debidamente documentados), padre y madre del titular, y hasta 3 (tres) hijos/as solteros/as hasta el día que cumplan 18 años de edad (hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad). El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de beneficiario/a. La cobertura será de hasta 5 (cinco) días por cada beneficiario.

Detalle de Especificaciones Técnicas

El presente proceso contempla la contratación de servicios de terapia intensiva e intermedia para adultos. El PRECIO UNITARIO corresponde a la pensión en sala de Terapia Intensiva y el Honorario profesional del terapista por cobertura de 24 horas. Asimismo, la previsión de hasta 48 horas de internación posterior al Alta médica de la Unidad (recuperación).

El oferente deberá contar como mínimo con 4 (cuatro) camas disponibles para adultos. En caso de que en el momento no cuente con disponibilidad, el paciente deberá ser trasladado a otro centro, del mismo nivel, a cargo la empresa adjudicada.

Requerimientos para prestación de Servicios en Terapia Intensiva Para Adultos:
a) Recursos Humanos (mínimos)
Toda Unidad de Terapia Intensiva e Internación en cama simple debe disponer del siguiente equipo:

- Un Responsable Especialista Médico (Jefe Médico del Servicio) legalmente habilitado como especialista en Medicina Intensiva, o soporte de un equipo de Recursos Humanos capacitado en administración de servicios de salud.
- Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva que dispongan de un número máximo de 08 (ocho) camas, el responsable técnico puede ejercer, simultáneamente las funciones de médico de planta.
- Un Médico de Guardia, exclusivo de la unidad, con experiencia en Medicina Intensiva, específico para la modalidad de la asistencia pediátrica, para cada 08 (ocho) camas por turno.
- Un Licenciado/a en Enfermería exclusivo de la unidad, responsable por la coordinación de la asistencia de enfermería.
- Un Licenciado/a - Técnico o Auxiliar de enfermería, exclusivo de la unidad, para cada 02 (dos) camas, por turno;
- Un personal responsable por el servicio de limpieza, exclusivo de la unidad, por turno.
- Personal Especialista disponible, para el apoyo al diagnóstico y tratamiento, ya sea en turnos de guardias activas o pasivas 24 horas al día.

b) Infraestructura requerida (mínimos)

- Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva e Internación en cama simple deben disponer de infraestructura física con ambientes e instalaciones necesarios para la asistencia y la realización de los procedimientos con seguridad y calidad.
- Puesto de enfermería que permita la observación tanto visual, directa o electrónica de las camas, 01(uno) para cada 10(diez) camas, como así también el contacto auditivo.
- Área para prescripción médica.
- Sala de utilidades o material sucio dotada de pileta con ducha manual para lavado y pileta con válvula de descarga.
- Depósito de material de limpieza dotado de recipiente para lavado.
- Depósito de equipos y materiales.
- Sala administrativa.
- Sala de descanso del equipo de salud, con baño compuesto de lavatorio, inodoro y ducha.
- Área de estar y colaciones para el equipo de salud.
- Vestuarios para personal (masculino y femenino) dotado de lavatorio e inodoro.
- Lavatorio para uso del equipo de asistencia, 01(uno) a cada 05 (cinco) camas.
- Paredes, pisos y techos revestidos de material liso, resistente al lavado y al uso de desinfectante.
- Pisos resistentes a los abrasivos y a los impactos a los que serán sometidos.

Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva deben poseer Instalaciones generales que comprendan las siguientes características:

- Sistema de energía eléctrica alternativo de emergencia para alimentación de los equipos de soporte vital y de circuitos de iluminación de emergencia.
- Circuitos de iluminación distintos de los circuitos eléctricos especiales, desde la fuente de entrada, de forma de evitar interferencias electromagnéticas en los equipos e instalaciones.
- Sistema de abastecimiento de gas medicinal centralizado, con 02 (dos) tomas de oxígeno, 01 (uno) de vacío y 01 (uno) de aire medicinal por cama.

c) Equipamiento médico requerido disponible en la unidad (mínimo)

- Equipamiento para monitoreo continuo de electrocardiograma (monitor cardiaco), 01(uno) por cama;
- Equipamiento para monitoreo de presión arterial no invasiva (esfigmomanómetro o monitor), 01(uno) por cama;
- Equipamiento para monitoreo de oxigeno transcutáneo u oximetría de pulso, 01(uno) por cama;
- Equipamiento para monitoreo de presión venosa central (medidor de PVC o monitor), 01(uno) por cama;
- Soporte ventilatorio: equipamiento para ventilación, incluyendo resucitador manual con reservorio y ventilador pulmonar mecánico preferentemente micro procesado, 01(uno) por cama;
- Equipamiento para nebulización con humidificador y calentador, 01(uno) por cama;
- Equipamiento para oxigenoterapia, 01(uno) por cama;
- Equipamiento para infusión continua y controlada de drogas (bomba de infusión), 03 (tres) por cama;
- En el caso de nutrición enteral debe ser reservada una bomba específica para esta finalidad.

Cama para Terapia Intensiva e Internación en cama simple, 01(una) por paciente, siendo:

- Cama con ajuste de posición, barandas laterales y ruedas en las Unidades de Terapia Intensiva Adultos;
- Equipamiento para aspiración a vacío, 01(uno) por cama;
- Termómetro, 01(uno) por cama;

- Estetoscopio, 01(uno) por cama;
- Reloj visible;
- Carro o maleta de emergencia, conteniendo medicamentos, resucitador manual con reservorio, máscaras, laringoscopio completo, tubos endotraquealess, conectores, cánulas de Guedel y guía estéril, 01 (uno) para cada 10 (diez) camas o fracción;
- Aparato desfibrilador/cardioversor, siendo 01 (uno) para cada 05 (cinco) camas, en las Unidades de Terapia Intensiva Adulto y 01 (uno) por unidad.
- Equipamiento para monitoreo de presión invasiva, 01 (uno) para cada 05 (cinco) camas;
- Negatoscopio, 01 (uno) para la sala de UTI;
- Aspirador a vacío portátil, 01 (uno) para la unidad;
- Oftalmoscopio, 01 (uno) para la unidad;
- Otoscopio, 01 (uno) para la unidad;
- Marcapaso cardiaco temporario, electrodos y generador, 01 (uno) para cada 10 (diez) camas o fracción;
- Electrocardiógrafo, 01 (uno) para la unidad;
- Máscara de Venturi que permita diferentes concentraciones, 01 (uno) para cada 05 (cinco) camas.
- Equipamiento para determinación de glicemia capilar.
- Material para diálisis y/o técnicas de depuración extrarrenal;
- Material para drenaje torácico en sistema cerrado;
- Material para punción pericárdica;
- Material para curaciones;
- Material para flebotomía;
- Material para acceso venoso profundo;
- Material para punción lumbar;
- Material para drenaje de líquidos en sistema cerrado;
- Material para sondaje vesical en sistema cerrado;
- Material para traqueotomía;
- Ventilador de transporte;
- Cilindro transportable de oxigeno;

Observaciones: Los servicios de Terapias Intensivas serán para Adultos. Deberán cubrir la provisión de medicamentos, insumos y descartables durante la duración de la cobertura. Los precios de los medicamentos y materiales sumistrados a los beneficiarios y/o adherentes, tendrán como tope máximo a los establecidos por DINAVISA (dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social) y los precios de estudios Laboratoriales conforme al arancel establecido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay. La prestadora del Servicio, deberá remitir cada 24 horas a la Administradora del Contrato el detalle impreso de los medicamentos, insumos y demás servicios prestados. Asimismo, al finalizar el servicio se deberá entregar el informe detallado de las prestaciones.
Los imprevistos no contemplados en el presente proceso deberán estar indefectiblemente autorizados por la Dirección del Hospital Central de Policía y/o de la Dirección General de Sanidad.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La ejecución de los servicios adjudicados, deberán estar disponibles todos los días de la semana y feriados, las 24 horas, y realizarse en forma inmediata a partir de la suscripción del Contrato.

Para el Ingreso de los pacientes al Servicio de Terapia Intensiva de la prestadora adjudicada, se deberá contar con la documentación y procedimientos detallados a continuación:

POR PARTE DE LA CONTRATANTE

1. **AUTORIZACIÓN DE DERIVACIÓN AL SERVICIO ADJUDICADO:** emitido por la Contratante a través del médico de guardia y/o Dirección del Hospital Central de Policía y/o de la Dirección General de Sanidad, a ser entregada a la Contratista, en un plazo de 1 (un) día siguiente posterior a la internación.
2. **CERTIFICADO DE CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD:** firmado por el familiar responsable del paciente a ser trasladado al Servicio de Terapia Intensiva conforme a procedimientos establecidos por el Hospital de Policía; y a los términos de la cobertura (con conocimiento y aceptación plena de las condiciones y coberturas).

UBICACIÓN DE LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS:

El local de la prestadora de servicio deberá estar ubicado dentro de las ciudades de Asunción, Lambaré, Fernando de la Mora o San Lorenzo, no solo porque esto implica menor costo, pues a mayor distancia para traslado mayor costo de los servicios, sino también en la rapidez y el fácil acceso que se pueda tener a las instalaciones de las empresas, atendiendo que los servicios serán para pacientes que requieren de Unidad

de Terapia Intensiva y Cirugía para Adultos, para casos de urgencia.

LOS SERVICIOS COMPRENDEN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CIRUGÍA:

a) **Cirugía general**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgica y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia.
b) **Cirugías especializadas**: abdominales, torácicas, ginecológica y traumatológicas.
c) **Cirugías Alta Complejidad**: cardiovascular, neurológicas.

COSTO BÁSICO INCLUYE:

- Sala de cirugía: Quirófano climatizados, equipado con mesa eléctrica, máquina de anestesia, lámpara scialítica, sistema de gases centralizados e instrumentales quirúrgicos estándares para cirugía y demás equipamientos.
- Oxigenoterapia
- Análisis clínicos de rutina

ITEMS NO CONTEMPLADOS

- Hospedaje: Sala de Internación pre y post operatorio, (debe ser habitación individual que además de las comodidades para el paciente, deberá contar con sofá cama para el acompañante, AA, TV, etc.), hasta el alta del paciente.
- Radiología simple
- Resonancias magnéticas, tomografías, ecografías y otros estudios de diagnósticos y laboratoriales específicos.
- Honorarios profesionales por interconsultas.
- Honorarios por Procedimientos quirúrgicos Imprevistos.
- Transfusiones de sangre y hemoderivados solo en situación de urgencias se permite solicitar 2 unidades.
- Honorarios profesionales: Cirujanos, ayudantes, instrumentadores, anestesistas, médicos especialistas debidamente autorizados por la Contratante. Los costos de dichos honorarios deberán ser acordes a los aranceles establecidos por los círculos médicos correspondientes.

Las situaciones no contempladas, referidas precedentemente o aquellas que no se encuentre detalladas y fueran necesarias para la prestación de los servicios, serán evaluadas por la Contratante y autorizarlas la Dirección del Hospital Central de Policía y/o de la Dirección General de Sanidad, según cada caso.

***Observación**: NINGÚN PROCEDIMIENTO, OBJETO DE ESTE PROCESO (PREVISTO O IMPREVISTO), PODRÁ SER REALIZADAS A CUENTA DE LA CONTRATANTE SI LAS MISMAS NO ESTÁN RESPALDADAS POR NOTAS DE AUTORIZACIÓN ESCRITAS EMITIDAS POR LA MISMA.*

Obs.: Los requisitos no modificados en esta Adenda quedan invariables.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD
Jefa Interina - Departamento UOC.